

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el término de 20 días otorgado en auto del 21 de julio de 2021 a la parte demandada para que aportara los documentos relacionados en el decreto de pruebas venció el 20 de agosto de 2021. En el correo electrónico institucional el 10 de agosto de 2021 a las 11:40 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la demandada, con el cual aporta prueba documental solicitada por este Juzgado e indica que corresponde a los anexos de la hipoteca y cuadros de amortización (Archivo 024 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00040 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ
Asunto	INCORPORA DOCUMENTOS ALLEGADOS POR APODERADA DE LA DEMANDADA

Se incorpora al expediente los documentos recibidos en el correo electrónico institucional el 10 de agosto de 2021, remitidos dentro del término otorgado a la apoderada de la demandada en auto del 21 de julio de 2021, documentos que corresponden a los anexos de la hipoteca y cuadros de amortización (Archivo 024 expediente electrónico).

Por cuanto, se acredita que los anteriores documentos fueron enviados a la dirección electrónica del apoderado de la entidad financiera demandante joitam35@gmail.com entiende este Despacho que este

conoce de los mismos, sin lugar entonces a hacer pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 133 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria